INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

San Juan del Río, Querétaro, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El escrito signado por el C. Jorge Alberto Llamas Blanco, Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000047, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;[1] mediante el cual remite nombramiento de representación del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo y otros; **2.** El escrito signado por el Ciudadano Samuel Adlai Ponce García, recibido con folio 0000048, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, teléfono y domicilio, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000047, el cual consta de tres fojas útiles; el segundo con folio 0000048, mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta se advierte que el Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *Samuel Adlai Ponce García.* ***CORREO:*** Eliminado ***TELEFÓNO:*** Eliminado

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Samuel Adlai Ponce García como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria el C. Samuel Adlai Ponce García, mediante el correo electrónico que fue proporcionado Eliminado ,en los términos citados en el apartado anterior, a efecto que la subsecuente notificación que se le practique surta sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta de la representación propietaria del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo, se advierte que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado domicilio doce palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río